

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

1615

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°779 de fecha 08.05.2026 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°193 de fecha 11.05.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.080.978-7 a nombre de Clínica Aflora Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°17.800.336-4 a nombre de Carolina Alejandra Guzmán Acevedo. Contrato de Arrendamiento de fecha 31.03.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 06.05.2026 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución N°2505573027 de fecha 03.03.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Resolución Exenta N°6014/2026 de fecha 17.03.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de propiedad. Formularios 29 de enero del año 2025 a marzo del año 2026 del SII. Formularios 22 del año 2025 y 2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°779 de fecha 08.05.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **CLINICA AFIORA SPA, R.U.T. N°78.080.978-7.**

SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.324.-	\$34.462.-
TOTAL	\$34.324.-	\$34.462.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	CLINICA AFIORA SPA.
R.U.T. N°	78.080.978-7.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.
DIRECCIÓN	CALLE LAS PELARGONIAS N°842, OF. N°805, CONCÓN.
ROL	6019-258.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.876.-
TOTAL	\$34.876.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

